

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre Sr. Alcalde Dª Anna Besch Pareras, se reunen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de

sesiones plenarias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1.979, ratificado por acuerdo de 5 de junio de 1.979, ambas comunicadas en forma a Gobierno Civil y a la Generalitat, a efectos de control de su legalidad, los Tenientes de Alcalde D. Isidro Carpio García, D. Ramón Bellavista Hernández, D. Domingo Miguel Para, D. Antonio Sánchez Martín, D. Arcadi Viñas i Buixalas D. Benigno Iglesias Abecasis y los Concejales Dª Carmen Coll Truyol, D. Juan Expósito López, D. Pedro Sentis Molins, D. José Torrecilla Moreno, D. Josep Ferrando i Oriol, D. Juan Gordi i Cunyé, D. Antonio Martínez Mejías, D. José Luis Guillén Aranda, D. Leonardo Alarcón Luján, D. Antonio Mendoza Bermejo y D. Ramón Mora Palo, dando fe del acto el Secretario de la Corporación D. Aurelio Rodríguez Reina, y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll.

Se hace constar que a las 20 horas y 38 minutos, cuando se estaba tratando el punto nº 2 del Orden del Día, compareció el Teniente de Alcalde D. Josep Serra i Busquets, pasando a ocupar su escaño, y que dejaron de concurrir al acto los Señores Angel Cunyé i Tuyas y D. Angel Rodríguez González.

Por el infrascrito Secretario se da cuenta a la Corporación y así se hace constar en Acta que, conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 25 de mayo de 1.979, no existe causa de fuerza mayor para que se celebren en el Casal Cultural las sesiones del Ayuntamiento

Pleno.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, y tratar de los asuntos siguientes del Orden del Día:

1º LECTURA, EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Presidencia declara iniciado el acto, y de su orden, se procede a dar lectura del acta de la sesión última, que corresponde a la extraordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 1.979, siendo aprobada por unanimidad con las enmiendas practicadas en el punto Nº 4 del Orden del Día, consistentes: 1º) en incluir, a propuesta de la Sra. Coll, íntegramente el escrito presentado por el PSUC, del siguiente tenor: "El grupo municipal del PSUC, considera inadmisible el pacto PSC-CDC que supone una nueva mayoría, y que representa un paso a la derecha.

CDC coherente con su objetivo de dividir a la izquierda en Cataluña, ha encontrado un PSC que le ha hecho el juego en Mollet, hasta el punto de elaborar un programa de actuación y hacer conjuntamente una propuesta de reparto de poder dentro del Consistorio.

El grupo municipal del PSUC, de acuerdo con el compromiso contraído con el pueblo, que con su voto nos convirtió en el primer partido de Mollet, y con el fin de cerrar ya la crisis municipal abierta el día 3 de septiembre, asume el Gobierno municipal, consciente de la responsabilidad que esto supone, y dispuesto a rendir cuentas ante el pueblo.

Con esta propuesta hacemos una llamada a los independientes de izquierdas a participar en este gobierno.

El programa presentado por el PSUC a las A.A.V.V. será debatido con ellas y otras entidades culturales, deportivas y sociales del pueblo. Y será el programa resultante de estos debates el que el PSUC se compromete a llevar a término durante este año 1980."

y 2º) de recoger, a propuesta del Sr. Carpio, la Introducción del programa de actuación municipal presentado por CDC y PSC-PSOE, del siguiente contenido:

INTRODUCCION

De todos es conocido, la crisis en que ha entrado el Ayuntamiento de Mollet, a partir de las fuertes discrepancias surgidas en el Pleno del 3 de Septiembre.

Errores de 2 millones de ptas. en la adjudicación del presupuesto de obras para escuelas, son juzgados por el PSUC como ataques personales a la honorabilidad de sus Concejales.

La crisis se agudizó con el tema de los 25 millones, que ha sido llevado por parte del PSUC, a situaciones límites.

El pueblo puede o no entender estas crisis, pero la verdad es que la vida municipal se ha visto parcialmente congelada.

Con la experiencia acumulada en estos seis meses y con ánimo abierto, a base de limar asperezas, el PSC y CDC de Mollet, ha elaborado éste programa, que creemos sintetiza los deseos de todo el pueblo.

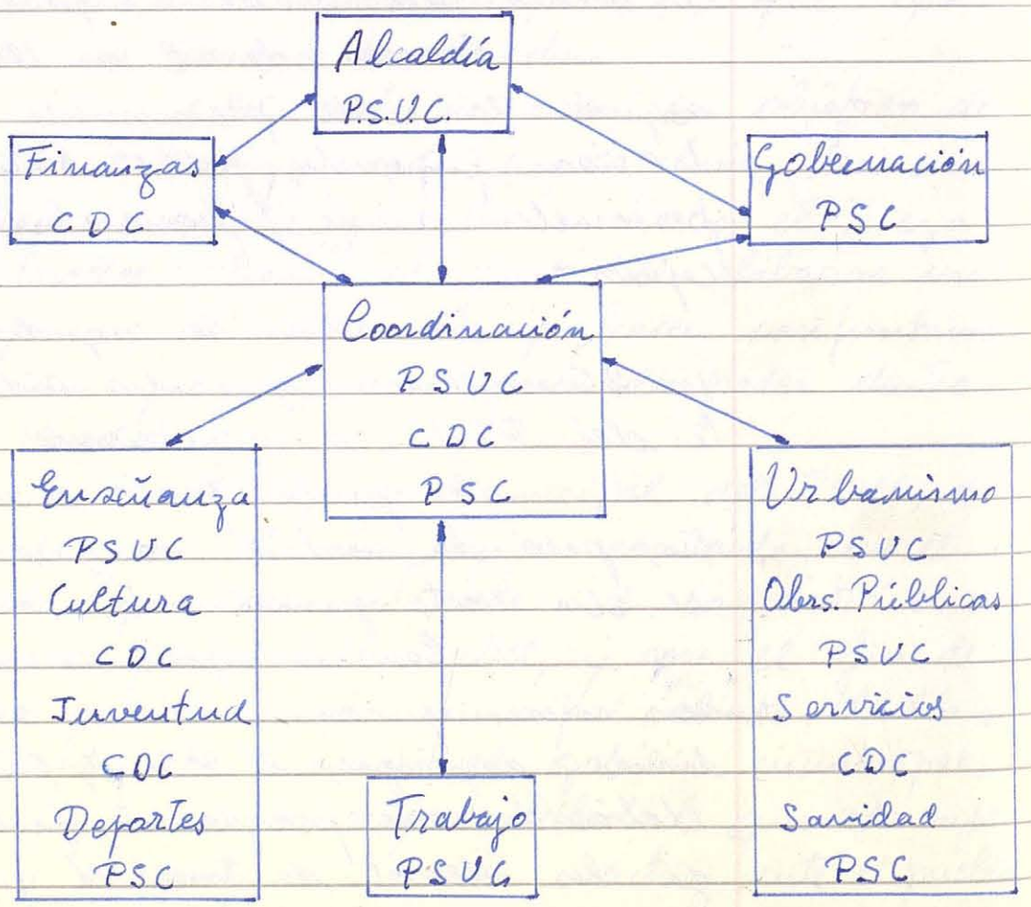
El resultado de muchas horas de trabajo, lo vereis en las páginas siguientes.

Un programa de trabajo para 1.980, evidentemente social y progresivo, sin empujar a nadie a posturas radicales, ni a los teóricos partidos de izquierda ni a los teóricos nacionalistas.

Creemos que el PSUC puede hacer suyo este programa, con los retoques que crea oportunos, no en cuanto a su esquema, sinó a sus prioridades de actuación.

ORGANIZACIÓN

Para una mejor coordinación del Ayuntamiento, y a fin de evitar la excesiva concentración de decisión en la Alcaldía y dar entrada a la Democracia en el Ayuntamiento, imposibilitada por la Ley de Réjimen Local, proponemos el siguiente esquema de funcionamiento:



ALCALDÍA - MORLET - VALLE

El esquema contempla:

1.- Cada concejalía es decisoria en cuanto a la actuación y desarrollo, siempre con aprobación de pleno, si cabe y recabe de la coordinación, la solución a los temas económicos o de personal que precise.

2.- Las concejalías se han agrupado en dos sectoriales, que se reunirán conjuntamente como mínimo una vez por quincena, ya que sus afinidades condicionan este trabajo conjunto.

3.- Coordinación, tomará la responsabilidad directa de:

A) Organigramas funcionarios
B) Responsabilidad de los acuerdos económicos
C) Responsabilidad del orden público.
D) Forma parte de la coordinadora.

4.- La concejalía de Finanzas tomará por responsabilidad directa e intransferible:

A) Suministrar los dineros necesarios para las prioridades que se precisen.
B) Supervisar todos los gastos e ingresos del Ayuntamiento.
C) Programa presupuestos ordinarios y extraordinarios.
D) Forma parte de la coordinadora

5.- La Alcaldía responde de la totalidad de actuación del Ayuntamiento y responde de la representación única de la corporación, a menos que lo delegue.

Forma parte de la coordinadora.

Arbitra decisión en caso de disparidad notoria de criterios.

Designa al (1 Teniente de Alcalde) como sustituto de la Alcaldía en el momento que ella

no esté presente.

Mo hará uso de la facultad de voto de calidad que la vieja Ley de Régimen Local le otorga."

Tras lo cual el inpascrito Secretario interesa de los miembros de la Corporación que en lo sucesivo expongan de forma expresa la voluntad de que conste en Acta aquellas manifestaciones concretas que estimen de importancia.

2º.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS

Seguidamente, por Intervención, se da cuenta de la Memoria de la Alcaldía en relación con la modificación de las Ordenanzas Fiscales Impuesto Industrial y el Impuesto sobre el Rendimiento del Trabajo Personal, por la que se propone en virtud del Real Decreto-Ley 11/1.979, de 20 de julio, sobre medidas urgentes de financiación de las Corporaciones Locales, por su artículo 6º.1 respecto al Impuesto Industrial y 7º.1 respecto a la Licencia Fiscal. Profesionales y Artistas, autorizada a los Ayuntamientos para acordar el aumento de recargo municipal sobre la cuota tributaria de la licencia fiscal de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales (Impuesto Industrial) y sobre los Rendimientos del Trabajo Personal (Licencia Fiscal de Profesionales y Artistas), hasta un máximo del ciento por ciento sobre la cuota tributaria fijada en el 70 por 100 de aquélla, con efectividad desde el uno de enero de 1980.

Y previo dictamen favorable de Intervención de Fondos, se entra en el debate del tema.

El Sr. Carpio manifiesta que como cuestión de procedimiento, la documentación de los Plenos del Ayuntamiento, deba estar a disposición

cuarenta y ocho horas antes de las sesiones al efecto de poder imponerse sobre los asuntos que comprenda.

Y el Sr. Sánchez expone su criterio de que el incremento en los recargos del 100 % en el Impuesto sobre Rendimiento del Trabajo Personal, no debe efectuarse y por el contrario propone se mantenga el actual 70 % de recargo sobre la cuota tributaria de la licencia fiscal.

En consecuencia y por unanimidad, se acuerda:

1) Elevar de conformidad con la normativa citada, el recargo municipal del setenta por ciento sobre la cuota tributaria de la licencia fiscal del Impuesto sobre actividades y Beneficios Comerciales hasta el 100 por ciento. Y en cuanto al Impuesto sobre los Rendimientos de Trabajo Personal aplicar el aumento del 70 por ciento establecido en el Real-Decreto Ley 11/1.979 de 20 de julio. Y todo ello con efectos desde el uno de enero de mil novecientos ochenta.

2) Exponerla al público, mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia, por espacio de 15 días hábiles, al objeto de que puedan formularse reclamaciones.

3) Remitirlo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda para su aprobación definitiva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veinte horas cuarenta y tres minutos del día de la fecha, S. Sª levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario, la presente

Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación los llamados por la Ley a verificarlo; de que certifico.

ALCALDÍA

En el "digo": En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas y cuarenta y cuatro minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre Sr. Alcalde Dª Anna Bosch Pareras, se reúnen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1.979, ratificado por acuerdo de 5 de junio de 1.979, ambos comunicados en forma a Gobierno Civil y a la Generalitat, a efectos de control de su legalidad, los Tenientes de Alcalde D. Isidro Carpio García, D. Ramón Bellavista Hernández, D. Domingo Miguel Pasa, D. Antonio Sánchez Martín, D. Arcadi Viñas i Guixalés, D. Josep Serra i Busquets, D. Benigno Iglesias Alcaraz y Dª Carmen Coll Truyol y los Concejales D. Juan Expósito López, D. Pedro Sentís Molins, D. José Torrecillas Moreno, D. José Luis Millán Aranda, D. Joan Ferrando i Oriol, D. Juan Cordi i Cuní, D. Antonio Martínez Trejías, D. Leonardo Alarcón Luis, D. Antonio Mendoza Bermejo y D. Ramón Mora Polo, dando fe del acto el Secretario General de la Corporación D. Aurelio Rodríguez Reviriego, y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll.

No asistiendo al Acto, los Señores D. Angel Rodríguez González y D. Angel Cuní y Tuyas.

Por el infrascrito Secretario, se da cuenta a la Corporación y así se hace constar en

Acta que, conforme a la Resolución de la Dirección General de Administración Local, de 25 de mayo de 1979, no existe causa de fuerza mayor para que se celebren en el Casal Cultural las sesiones del Ayuntamiento Pleno.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, y tratar de los asuntos incluidos en el siguiente ORDEN DEL DÍA:

1º LECTURA EN BORRADOR, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Presidencia declara iniciado el acto, y de su orden se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior que corresponde a la extraordinaria celebrada el día de la fecha, siendo aprobada por unanimidad, sin enmienda alguna, acordándose también su transcripción al correspondiente Libro de Actas, que deberán firmar los Señores que asistieron a la misma.

2º REGULARIZACION RETRIBUCIONES FUNCIONARIOS.

Atendidas las necesidades del servicio desproporcionadas con el personal al servicio de esta Corporación y ello por la rotunda evidencia del crecimiento de esta población, pasando en un decenio de 10.000 a 83.459 habitantes censados en 31-12-78, si bien la población de hecho es es superior debido a la influencia de Barcelona capital. Y teniendo en cuenta el cambio municipal operado con las elecciones locales, que a su vez han determinado la puesta en práctica de nuevos programas de actuación municipal, imprimiendo otra dinámica más acorde con las exigencias del momento a la estructura de la Administración de este municipio,

ALCALDÍA - MOLLET DEL VALLÉS -

cabe decir que estos cantundentes hechos objetivos han determinado un serio incremento en la productividad de los actuales funcionarios, así como un aumento de las horas de trabajadas, en particular los miembros afectos a la Policía Municipal.

Sin embargo, esa actividad funcionarial no se corresponde con las bajas retribuciones que se perciben, lo que es fácilmente contrastable contemplando las nóminas de los Ayuntamientos de igual categoría, existentes en esta provincia.

La razón última de que trae causa esta grave situación, se remonta a la actividad cicatera de la anterior Corporación, en lo referente a las remuneraciones a sus funcionarios, no alcanzando nunca los topes de aumento que señalaba la Dirección General de Administración Local, antes de 1.977, lo que también provocaba las permanencias de vacantes de los puntos de trabajo, dado el escaso atractivo que aquellos representaban.

Por todo ello y al objeto de iniciar la compensación y mejora de las situaciones expuestas, esta Corporación, vistos los Informes de Intervención y Secretaría, y por unanimidad se acuerda:

1) Incrementar con efectos de 1 de julio del presente año las retribuciones de todos los puestos de trabajo de la plantilla de este Ayuntamiento, en las siguientes cantidades:

a) 10.058'- pesetas brutas mensuales para el Grupo de la Policía Municipal.

b) 6.000'- pesetas brutas mensuales para el resto de los funcionarios.

2º) Solicitar autorización a la Dirección General de Administración Local para obtener la efectividad del presente acuerdo.

3º.- APROBACIÓN ORDENANZAS MUNICIPALES PARA LA VENTA DE PAN.

Seguidamente se da lectura al informe emitido por Secretaría del siguiente tenor literal:

"En relación al ante-proyecto de "Ordenanza Municipal sobre condiciones técnicas e higiénico-sanitarias de las industrias de fabricación y despachos de venta de pan y productos de bollería" que la Delegación en esta Villa del Gremio de Fabricantes vendedores de pan propone al Ayuntamiento para su aprobación, se hace constar:

1º Que sensiblemente se ajusta el procedimiento de otorgamiento de licencias.

Que no obstante, es aconsejable explicitar que ningún local destinado anteriormente a hogar familiar podrá ser dedicado en lo sucesivo a las actividades reguladas en la Ordenanzas.

Que en ningún caso se entenderá adquirida por silencio administrativo facultades o licencias en contra de las prescripciones de estas Ordenanzas.

2º Que también en cuanto a las condiciones Técnicas e higiénico sanitarias se ajusta sensiblemente a la prolija legislación sobre la materia.

Ahora bien, en las Disposiciones Transitorias debiera fijarse un plazo concreto para que todas las industrias y comercios existentes en la actualidad se adecuen a dicha Ordenanza, acomodándolas a la nueva normativa al principio constitucional de igualdad frente a la norma".

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Carpio, expresa su disconformidad con dichas Ordenanzas por el caracter de monopolio que las mismas significan.

El Sr. Fernando, manifiesta que procede fijar un plazo para la adecuación de las industrias y comercios existentes y propone que dicho periodo sea de 4 años para los fabricantes y de 1 año y medio para vendedores.

El Sr. Torrecillas, considera dada las divergencias existentes que el asunto quede sobre la mesa para estudiarlo con más profundidad, teniendo en cuenta que el próximo lunes tendrá una reunión con los panaderos para cambiar impresiones, lo que es apoyado por el Sr. Iglesias y el Sr. Fernando.

Y finalmente S.Sª recogiendo esa propuesta señala que en todo caso es preciso efectuar una urgente reunión entre las Comisiones de Servicios y Gobernación al objeto hoque ofrezcan una alternativa concreta, que deberá someterse al Pleno del próximo día 3 de diciembre, prestando su conformidad los señores reunidos.

4º CESION DERECHO DE USO DE LA 2ª PLANTA DEL EDIFICIO DE CORREOS PARA BIBLIOTECA, AL DEPARTAMENTO DEL LIBRO Y BIBLIOTECA DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA.

Dada lectura a la propuesta presentada por el Sr. Serra, del siguiente tenor literal:

"Debido a las conversaciones mantenidas por el Concejal de cultura de este Ayuntamiento y el Sr. Gonzáles Agapito, Director General del libro de, de "diso" Bibliotecas de la Generalitat, esta Comisión de Cultura propone al

Ayuntamiento Pleno acuerde hacer la cesión del derecho de uso de la segunda planta del Edificio de Correos y Telégrafos a la Generalitat de Cataluña, Dep. del Libro y Biblioteca para la instalación de una biblioteca pública de la Generalitat."

A continuación el Sr. Carpio requiere información sobre la existencia de espacio suficiente, siendo contestada la pregunta por el Sr. Serra en sentido afirmativo.

Y por unanimidad de los Sres. reunidos se aprueba dicha propuesta.

5º.- PROPUESTA DE DAR SOPORTE A RADIO MOLLET PARA SU RAPIDA LEGALIZACIÓN

Dada lectura a la propuesta formulada por el Sr. Serra del siguiente tenor literal:

"Debido a la necesidad cultural e informativa que tiene la zona de la Comarca del Vallés Oriental marcada por Mollet y sus entornos, esta Comisión de Cultura pide y propone que el Ayuntamiento Pleno acuerde pedir al Ministerio de Cultura la máxima rapidez posible en la Tramitación de los permisos necesarios para la rápida apertura y emisión de programas de Radio Mollet, ubicada en Mollet del Vallés y a la vez nuestro Ayuntamiento da ayuda económica y cede los locales para su instalación".

Y previa deliberación de los señores reunidos, se acuerda aprobar por unanimidad la referida propuesta.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las veintiuna horas y quince minutos del día de la fecha, S. Sª levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario, la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su

aprobación los llamados por la Ley verificando, de que certifico.

Sra. Fernando

En la Villa de Mollet del Vallés, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cinco de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, previa convocatoria circulada al efecto, bajo la Presidencia del Iltre. Sr. Alcalde Dª Anna Bosch Parera, se reunen en el Salón de Actos del Casal Cultural, habilitado como Casa Consistorial a los efectos de celebración de sesiones plenarias, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1.979, ratificado por acuerdo de 5 de junio de 1.979, ambas comunicadas en forma a Gobierno Civil y a la Generalitat, a efectos de control de su legalidad, los Tenientes de Alcalde, D. Isidro Carpio García, D. Ramón Bellavista Hernandez, D. Domingo Miguel Para, D. Arcadio Viñas Ruixalos, D. Josep Serra i Busquets, Dª Carmen Coll Tuyol, y D. Benigno Iglesias y los Concejales D. Angel Rodriguez Gonzalez, D. Juan Expósito López, D. José Luis Millán Aranda, D. José Torrecillas Moreno, D. Pedro Santos Molins, D. Joan Ferrando i Oriol, D. Juan Gordi i Cunil, D. Angel Cunil i Tuyas, D. Leonardo Alarcón Luis D. Antonio Mendoza Bermejo.

Dando fe del acto el Secretario General de la Corporación D. Amelio Rodriguez Reina y asistiendo como Interventor Habilitado Dª Josefina Plana Coll.

Se hace constar que siendo las 20 horas y 45 minutos, cuando se estaba deliberando el punto nº 5 se incorpora el Concejal D. Antonio Martinez Mejias, y a las 21 horas el Teniente de Alcalde D. Antonio Sánchez Martín, cuando se deliberaba el punto nº 6 del Orden del Día. Dejando de asistir al acto por razones de trabajo